CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

CONTRATO Nº MT 03/2016

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los nueve días del mes de Marzo, del año dos mil dieciséis, entre la **Municipalidad de Trinidad, con RUC Nº 80025598-4** domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado jardín, Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **Nº 1.305.682**, y la Srta. **JAQUELINE EDITH CACERES V**, con Cédula de Identidad **Nº 2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PETROLEOS DEL SUR S.A.**, domiciliada sobre la Avda. Mcal. López Nº 3794 esq. Cruz del Chaco, Edificio Citicenter- 2º Piso, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDUARDO DANIEL VELAZQUEZ SEIFERHELD**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° **932.717**, según Poder Especial Nº 47 Folio 117 y sgte., de fecha 11 de marzo del dos mil nueve otorgado por LA FIRMA **PETROLEOS DEL SUR S.A,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Por el presente Contrato **El PROVEEDOR** se obliga a proveer a la **CONTRATANTE** "**COMBUSTIBLES**" en el marco de la Licitación POR CONCURSO DE OFERTAS 01/2016, PROCESO POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones, las especificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

(g) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	0	0	0	0	360	30	001	07	10.000.000
2016	0	0	0	0	360	30	011	07	75.000.000
2016	0	0	0	0	360	30	077	07	25.000.720

petrosur s.a.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

Abg. Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 302138.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas proceso por SBE N° 01/2016, convocado por Municipalidad de Trinidad, según resolución N° 23/2015 de fecha 23 de Noviembre del 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 06/2016 de Fecha 04 de Marzo del 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	Diesel Tipo III	*Litros*	*1*	*Boca de expendio*	4.497
2	*1*	Nafta súper 95 octanos sin plomo	*Litros*	*1*	*Boca de Expendio*	6.157
3	*1*	Nafta común de 85 octanos	*Litros*	*1*	*Boca de Expendio*	4.197
					Precio total:	14.851

*Monto mínimo	Gs.160.000.000
*Monto máximo	Gs.317.390.720

El presente contrato quedará abierto, estableciéndose como monto mínimo la suma de Gs 160.000.000 (GUARANIES CIENTO SESENTA MILLONES) y un monto máximo de Gs. 317.390.720 (GUARANIES TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE). ----------

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.3 **Los combustibles** serán proveídos a través de cupos de combustibles o vales de acuerdo a las necesidades mensuales de la institución. La provisión de combustible se hará en cupos o vales de combustible en valor nominal de Gs.20.000, Gs. 50.000 y Gs. 100.000 o su equivalente en litros.-------
La valides de estos cupos y/o vales será hasta el 31 de Diciembre del 2016.----------

El Proveedor es responsable de la calidad del combustible despachado a la flota de vehículos de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, todo defecto que se detecte en su uso, y cualquier daño que pueda ocasionar será responsabilidad del Proveedor.----------

6. REAJUSTE DE PRECIOS:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Para el ajuste se aplicará la siguiente fórmula:

PF=Po x IPC1/100

Dónde:
PF= Precio final
Po= Precio Inicial de la Oferta
PC1= Sumatoria del aumento del IPC de cada mes posterior al de la apertura de oferta dicha suma debe ser superior al 15% a fin de proceder al ajuste.
IPC= Índice del precio al consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay.
La Municipalidad de Trinidad, para el cálculo respectivo tomará el IPC mensual emitido por el BCP.

7. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SECRETARIA TRINIDAD

Arquelina Cáceres
Secretaria Munici.

petrosur S.a.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD INTENDENCIA TRINIDAD - ITAPUA

Abog. Arístides Aguilar Cuelle
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; BOCA DE EXPENDIO del emblema del proveedor adjudicado.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Trinidad.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas:----------

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.----------

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia hasta el 30 de enero del 2017.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 30 días.----------
La tasa de interés que se aplicará es del 0.1% sobre el monto adeudado por cada semana demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

El valor de la multa al contratista será: si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro, en los plazos estipulados en el cronograma de entrega o si eventuales prorrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor será pasible de una multa equivalente al 1% del servicio o bien no suministrado, por cada día hábil de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al proveedor o en su caso; ejecutada la garantía de fiel cumplimiento.----------

11. VIGENCIA DEL CONTRATO
9.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del presente contrato por las partes y hasta el 31 de diciembre del 2016.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------
Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.-------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

Sra. Jaqueline Edith Cáceres
Secretaria Municipal

Adolfo Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

petrosur s.a.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez